	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	SECRETARIA DE HACIENDA		
Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 1 de	Código DC-A-GF-01 S-DOC

RESOLUCION N. 384 DE 2021
(01 DE DICIEMBRE DE 2021)

“POR MEDIO DEL LA CUAL SE ESTABLECE LA INFORMACIÓN, LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNETICOS ANTE EL MUNICIPIO DE VÉLEZ SANTANDER, POR EL AÑO GRAVABLE 2020, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE VELEZ

En uso de sus atribuciones constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el Estatuto Tributario Nacional, los Artículos 48, 50, 52, 70, 173 en los acuerdos 013 de 2016 y 027 de 2016 y 028 de 2017 y 008 mayo de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de ley 383 de 1997 y 59 de la ley 788 de 2002, las entidades territoriales deberán aplicar el procedimiento tributario contemplado en el libro V del Estatuto Tributario Nacional para la administración de los tributos de su propiedad.

Que mediante acuerdo 013 del 16 de abril del 2016 se adoptó, actualizo y compilo, el Estatuto Tributario Municipal de Vélez.

Que el estatuto tributario Municipal en su artículo 173 OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES RELACIONES O INFORMES. Es obligatorio de los sujetos pasivos del impuesto, responsables, recaudadores y retenedores presentar las declaraciones, relaciones o informes previstos en este Estatuto o en normas especiales.

Que el Estatuto Tributario Municipal en su artículo 174. OBLIGADOS A SUMINISTRAR INFORMACIÓN. Los contribuyentes, declarantes y terceros estarán obligados a suministrar las informaciones y pruebas que les sean solicitados por la secretaria de Hacienda Municipal, dentro de los términos indicados en la respectiva solicitud.

Que para efectos del envío de información que deba suministrarse en medios magnéticos, la Secretaria de Hacienda debe prescribir las especificaciones técnicas que deban cumplirse


RESUELVE

ARTICULO 1: SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR INFORMACIÓN POR EL AÑO GRAVABLE 2020. Están obligados a presentar información en medio magnético los agentes y sujetos de retención del impuesto de industria y comercio en el municipio de Vélez, señalados en el artículo 50 del acuerdo tributario 013 del 16 de abril del 2016 y demás normas sobre la materia.

ARTICULO 2: Información que deben reportar los agentes retenedores del impuesto de industria y comercio, los agentes de retención de industria y comercio que hubieren practicado retenciones en el Municipio de Vélez, por concepto de este impuesto durante la vigencia gravable 2021, deberán suministrar la siguiente información en relación (a quien se le practicó la retención).

Contenido de la información (FORMATO 01), que hace parte de la presente Resolución:

1. Vigencia
2. Tipo de Documento
3. Número de Documento
4. Nombre del Informado
5. Apellidos del informado
6. Razón Social
7. Dirección de Notificación
8. Barrio ó Vereda
9. Teléfono
10. Email
11. Departamento

	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	SECRETARIA DE HACIENDA		
Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 1 de	Código DC-A-GF-01 S-DOC

12. Municipio
13. Valor acumulado base de datos de retenciones (compras, servicios y otros)
14. Tarifa
15. Código de Actividad
16. Valor de las Retenciones Practicadas
17. Devoluciones de Retenciones

ARTICULO 3: Información que deben reportar los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio; los sujetos de retención del impuesto de industria y comercio, contribuyentes a quienes les retuvieron a título de impuesto de industria y comercio durante el año 2021, deberán suministrar para este periodo gravable, la siguiente información, en relación al agente retenedor.

Contenido de la información a solicitar (FORMATO 2), que hace parte de la presente resolución:

1. Vigencia
2. Tipo de Documento
3. Número de Documento
4. Nombre del Informado
5. Apellidos del Informado
6. Razón Social
7. Dirección de notificación
8. Barrio o Vereda
9. Teléfono
10. Email
11. Departamento
12. Municipio
13. Monto del Pago
14. Tarifa aplicada
15. Código de Actividad
16. Monto que le retuvieron anualmente

ARTICULO 4: PLAZO PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN; La entrega de la información en medio magnético a la que hace referencia la presente resolución, corresponde a la vigencia 2021, deberá realizarse a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta los dos últimos dígitos del número de identificación ciudadana o número de identificación tributaria del contribuyente, sin tener en cuenta el dígito de verificación. Según el rango correspondiente de acuerdo al siguiente cuadro:


AGENTES RETENDORES Y SUJETOS DE RETENCIÓN

ULTIMOS DOS DIGITOS	FECHA
00 AL 21	21 ENERO DEL 2022
22 AL 50	28 ENERO DEL 2022
51 AL 71	04 FEBRERO DEL 2022
71 AL 99	11 FEBRERO DEL 2022

ARTICULO 5: SITIOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN; la información a que se refiere la presente resolución deberá presentarse en medio magnético (CD-ROM/DVD/ Dispositivo USB) en los formatos anexos, con la información requerida según el sujeto; cada uno debe ser presentado en archivos individuales; en el primer piso de la Alcaldía Municipal de Vélez, calle 9 # 5-01 en la Oficina de la secretaria de Hacienda en el área de Industria y comercio. Adjuntando oficio remitario, en original y copia debidamente diligenciados y firmados por el representante legal y por el contador o revisor fiscal de la entidad que suministra la información.

PARAGRAFO: El medio magnético debe tener adherido un rotulo de identificación que contenga como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre de la persona natural o jurídica que remite la información
- b. NIT
- c. Nombre del archivo que contiene la información
- d. Número de unidades o dispositivos

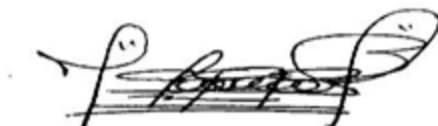
	ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ		
	SECRETARIA DE HACIENDA		
Versión: 2.0	Fecha: Agosto de 2016	Página 1 de	Código DC-A-GF-01 S-DOC

ARTÍCULO 6: En todo caso, la información suministrada deberá adoptarse a las especificaciones técnicas y al diseño de registro contenido en los formatos 01 y 02 anexos a la presente resolución, archivo Excel 97-2003 sin ninguna restricción.

ARTICULO 7: SANCIÓN POR NO ENVIAR INFORMACIÓN. Las personas y entidades señaladas en la presente resolución, que no suministren la información solicitada dentro del plazo establecido para ello o cuyo contenido presente errores o no corresponde a lo solicitado, incurrirán en las sanciones establecidas en Titulo II Disposiciones Finales del Acuerdo Municipal 013 del 16 de abril del 2016 o la norma que lo modifique, adicione sustituya o complemente el Estatuto Tributario Nacional o la Norma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Vélez al Primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)



JUAN PABLO PARDO PARDO
SECRETARIO DE HACIENDA
ALCALDIA MUNICIPAL VELEZ

Proyectó: RMAG- Contratista – Secretaria de hacienda
Elaboró: EEHA- Contratista – Secretaria de hacienda